

0413-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y cinco minutos del dieciseis de agosto de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE celebró el día uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de LIBERIA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502940313	JOSE FELICIANO BETANCOURT COREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504470906	ESTEFANIA PORRAS IBARRA	SECRETARIO PROPIETARIO
502240444	HANSEL QUIROS ABELLAN	TESORERO PROPIETARIO
503230655	KATHIA IBARRA MEJIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107150658	JOSE FERNANDO MADRIGAL MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
502020697	JULIETA MORALES SABALLOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503370326	YEINER LEONARDO SANCHEZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502940313	JOSE FELICIANO BETANCOURT COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503230655	KATHIA IBARRA MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504470906	ESTEFANIA PORRAS IBARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107150658	JOSE FERNANDO MADRIGAL MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502240444	HANSEL QUIROS ABELLAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: S-02853-2024